

Comunicación de incidencias

Las Administraciones Públicas llevan a cabo múltiples formas de tratamiento de datos personales de los ciudadanos.

Por ello, el personal debe ser consciente de que en cualquier organización se pueden producir violaciones de seguridad, que pueden entrañar daños y perjuicios físicos, materiales o inmateriales para las personas físicas, como puede ser la pérdida del control sobre sus datos personales, la discriminación o la usurpación de identidad.

Las violaciones de seguridad son todas aquellas incidencias en la seguridad que ocasionen la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de los datos personales.



Se consideran, entre otras, incidencias:

- ✓ La pérdida de datos personales.
- ✓ La imposibilidad de acceso a los documentos o sistemas de tratamientos de datos personales.
- ✓ La existencia de datos personales no necesarios para la actividad de la entidad.
- ✓ La pérdida o conocimiento por un tercero de las credenciales de acceso.

El personal del Ayuntamiento tiene la obligación de comunicar cualquier incidencia, anomalía, error o fallo que detectara en relación con el tratamiento de datos de carácter personal al responsable de seguridad de la entidad.

Una vez identificado el incidente, será necesario documentar el seguimiento del mismo, quedando anotados todos los aspectos en un registro de incidencias. En este registro se plasmarán, desde los síntomas y mecanismos de detección que permitieron identificarlo, hasta las acciones y medidas de control adoptadas en cada una de las fases de gestión del incidente.

Esta documentación es muy importante, de cara a las comunicaciones que se puedan realizar a las partes interesadas de carácter interno o externo, así como la elaboración de un informe de respuesta.

Ante cualquier duda, contacte con el Responsable de Seguridad informática@huesca.es o el Delegado de Protección de Datos Personales dpd@huesca.es.